



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA  
munilaunionlempira@hotmail.com  
DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL



CONTRATOS

MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017

EXPEDIENTE N°	ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES
01		PROYECTO APERTURA Y MANTENIMIENTO DE CARRETERASDE MALCINCAL AL FILO Y DEL FILO A SAN BAROLO	18,000.00	ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL	02/10/2017	
02		PROYECTO MURALLA PERIMETRAL EN LA ESCUELA RAMON ROSA DE LA COMUNIDAD DEL SITIO	30,000.00	MELVIN RAFAEL PAZ AMAYA	16/10/2017	
03		PROYECTO ALCANTARILLADO BARRIO SAN ISIDRO	61,000.00	ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL	02/10/2017	
04		PROYECTO ALCANTARILLADO BARRIO SAN ANTONIO	25,000.00	ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL	02/10/2017	



JOSE ELEODORO CASTELLANOS  
TESORERO MUNICIPAL



## CONTRATO

Nosotros, **MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1945-00021** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y la Ingeniero Civil **ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL**, con identidad número **1615-1969-00009**, mayor de edad, Ingeniero civil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

**PRIMERA: EL CONTRATANTE** por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios de la Ingeniero **ELSA MARINA RODRÍGUEZ TERUEL** por alquiler de retroexcavadora, un total de 18 horas de trabajo que consiste en limpieza de cunetas y retirar deslizamientos en las carreteras de Malcincal al Filo y del filo a San Bartolo, el horometro de inicio 372.2 hora y que debe finalizar con 390.2, para el proyecto **APERTURA Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS** a Lps. 1,000.00 cada hora.

**SEGUNDA: EL CONTRATISTA** acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera por la suma de Lps. 18,000.00, de los que se le cancelaran al finalizar dicho contrato y que sea recibido como bueno, que dará inicio el día de hoy 29 de Septiembre y darlo por terminado en un plazo mínimo de 2 días y máximo de 4 días a partir de la fecha de inicio, dará fe de esta medición el capataz Arnaldo Ramirez Fúnez con identidad N° 0510-1965-00226.

**TERCERA:** Presentara constancia de pagos a cuenta.



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA  
munilaunionlempira@hotmail.com  
TESORERIA

**CUARTA:** las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato, **CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo que usa, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 29 días del mes de Septiembre del 2017 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.



— Elsa M. Rodríguez  
Elsa Marina Rodríguez  
Contratista.



Angel Reyes Hernández,  
Alcalde Municipal.



Arnaldo Ramírez Fúñez  
Nº 0510-1965-00226.



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA  
munilaunionlempira@hotmail.com  
TESORERIA



\*\*\*

## CONTRATO DE TRABAJO MANO EN LLAVE

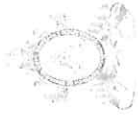
Nosotros, **MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1945-00021** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y el señor **MELVIN RAFAEL PAZ AMAYA**, con identidad número **1311-1973-00172**, mayor de edad, de la comunidad de Pinabetal, albañil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

**PRIMERA: EL CONTRATANTE** por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **MELVIN RAFAEL PAZ AMAYA** para la construcción de 180 metros lineales de muralla perimetral de la Escuela Ramón Rosa de la aldea de El Sitio, se adjunta croquis, excavación de 50 x 40, la que se fundirá mampostería de concreto y piedra, también sobreelevación en la parte alta en la calle principal donde hace un codo por ser la parte más alta, fundición de 90 tubos HG de 2 pulgadas, que será proporcionados por el contratante “**LA MUNICIPALIDAD**”, una viga solera armada de concreto y hierro sobre los 180 metros seguido de una línea de bloque de 5 ½ de buena calidad, instalación de alambre maya calibre 13, soldadura de postes y maya, una losa de concreto sobre el bloque amarrando el alambre maya, más un portón principal de 4 metros x 2 de alto, dos hojas, un segundo portón de 1.30 de ancho x 2 metros de alto, ambos de tubo HG de 2 pulgadas, con la misma maya de la misma calidad debidamente reforzado, todo lo antes descrito se ha convenido por ambas partes por la cantidad de Lps. (200,000.00) **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS** que incluye mano de obra calificada, no calificada, limpieza de todo el terreno y todos los materiales de construcción a excepción del tubo HG, según la mejor propuesta presenta, contrato mano en llave.





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA  
munilaunionlempira@hotmail.com  
TESORERIA



\*\*\*

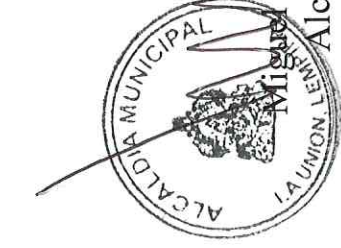
**SEGUNDA: EL CONTRATISTA** acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera y por la suma de Lps. 200,000.00 DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS, que se le dará un anticipo de Lps. 30,000.00 dicho contrato, debiendo dar inicio el día 17 de Octubre 2017 y darlo por terminado en un plazo mínimo de 45 y máximo de 60 días a partir de la fecha de inicio.

**TERCERA: Se le hará retención de 12.5% ISR sobre una utilidad de 10% del valor del contrato de Lps. 2500.00 al finalizar el contrato**

**CUARTA:** las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 16 días del mes de OCTUBRE del 2017 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

MELVIN RAFAEL PAZ AMAYA  
Contratista



Miguel Angel Reyes Hernández.  
Alcalde Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA  
munilaunionlempira@hotmail.com  
TESORERIA

## CONTRATO

Nosotros, **MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1945-00021** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y la Ingeniero Civil **ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL**, con identidad número **1615-1969-00009**, mayor de edad, Ingeniero civil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

**PRIMERA: EL CONTRATANTE** por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios de la Ingeniero **ELSA MARINA RODRÍGUEZ TERUEL** por alquiler de retroexcavadora, un total de 61 horas de trabajo que consiste en excavación para colocar tubería con profundidades de 1.25cm, 2.50 cm, 3.50 cm y 4.80 cm, el horometro de inicio 311.02 hora y que debe finalizar con 372.2, para el proyecto **ALCANTARILLADO BARRIO SAN ISIDRO** a Lps. 1,000.00 cada hora.

**SEGUNDA: EL CONTRATISTA** acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera por la suma de Lps. 61,000.00, de los que se le cancelaran al finalizar dicho contrato y que sea recibido como bueno, que dará inicio el día de hoy 19 de Septiembre y darlo por terminado en un plazo mínimo de 10 días y máximo de 15 a partir de la fecha de inicio, dará fe de esta medición el capataz Arnaldo Ramírez Fúnez con identidad N° 0510-1965-00226.

**TERCERA:** Presentara constancia de pagos a cuenta.

**CUARTA:** las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir

“**EL GOBIERNO MUNICIPAL UNE Y CAMBIA**”



\*\*\*



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA  
munilaunionlempira@hotmail.com  
TESORERIA

parte o total de este contrato, **CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo que usa, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 19 días del mes de Septiembre del 2017 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

*Elsa M. Rodríguez*  
Elsa Marina Rodríguez  
Contratista.



*Virguel Ángel Reyes Hernández*  
Virguel Ángel Reyes Hernández.  
Alcalde Municipal.



*Arnaldo Ramírez Fúñez*  
Arnaldo Ramírez Fúñez  
N° 0510-1965-00226.



## CONTRATO

Nosotros, **MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1945-00021** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y la Ingeniero Civil **ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL**, con identidad número **1615-1969-00009**, mayor de edad, Ingeniero civil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

**PRIMERA: EL CONTRATANTE** por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios de la Ingeniero **ELSA MARINA RODRÍGUEZ TERUEL** por alquiler de retroexcavadora, un total de 25 horas de trabajo que consiste en excavación para colocar tubería con profundidades de 1.25cm, 2.50 cm, 3.50 cm y 4.80 cm, el horometro de inicio 286.2 hora y que debe finalizar con 311.2, para el proyecto **ALCANTARILLADO BARRIO SAN ANTONIO** a Lps. 1,000.00 cada hora.

**SEGUNDA: EL CONTRATISTA** acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera por la suma de Lps. 25,000.00, de los que se le cancelaran al finalizar dicho contrato y que sea recibido como bueno, que dará inicio el día de hoy 13 de Septiembre y darlo por terminado en un plazo mínimo de 3 días y máximo de 5 a partir de la fecha de inicio, dará fe de esta medición el capataz Arnaldo Ramírez Fúnez con identidad N° 0510-1965-00226.

**TERCERA:** Presentara constancia de pagos a cuenta.

**CUARTA:** las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir

“**EL GOBIERNO MUNICIPAL UNE Y CAMBIA**”





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA  
munilaunionlempira@hotmail.com  
TESORERIA

parte o total de este contrato, **CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo que usa, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 13 días del mes de Septiembre del 2017 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.



*Elsa M. Rodríguez*  
Elsa Marina Rodríguez  
Contratista.



*Ángel Reyes Hernández*  
Ángel Reyes Hernández.  
Alcalde Municipal.



*Arnaldo Ramírez Ponce*  
Arnaldo Ramírez Ponce  
Nº 0510-1965-00226.